



DECRETO ALCALDICIO N° 2338 /
APRUEBA CONVENIO QUE INDICA
REQUINOA, 24 de Agosto de 2.015.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La Resolución Exenta N° 1613 de fecha 17.08.2015 que aprueba Convenio de pago celebrado el 31 de Julio de 2015 entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, el cual establece:

Primero: Mediante convenio/s celebrados con fechas 29 de agosto de 1985, 5 de mayo 1994 y modificación 13 de julio de 2010, las partes acordaron la prestación de servicios de asistencia jurídico y social, para los habitantes de escasos recursos de la comuna de Requinoa, instrumentos que se encuentran vigentes a la fecha.

Segundo: Que conforme da cuenta la última modificación del Convenio de fecha 13 de julio de 2010, se estableció en su cláusula segunda un indicador de reajustabilidad inexistente y por tanto inaplicable, producto de lo cual la Municipalidad ha retrasado sus pagos o bien pagado parcialmente lo acordado.

Tercero: Con el objeto de aclarar y regularizar los valores pagados y adeudados las partes declaran lo siguiente:

- Período Agosto de 2010 a Diciembre de 2014, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., reconoce haber recibido a su entera satisfacción la cantidad de \$ 2.079.990.
- Periodo Agosto de 2010 a Diciembre de 2014; la Municipalidad reconoce adeudar un saldo de \$ 32.832.170.
- Período Enero de 2015 a Julio de 2015, la Municipalidad reconoce adeudar la suma de \$ 4.611.040.

Cuarto: La Municipalidad de se obliga a pagar el monto adeudado de \$ 37.443.210 en 36 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 1.040.089 a contar del mes de Agosto de 2015, las que se deberán pagar dentro de los 5 primeros días de cada mes.

Quinto: El presente Convenio de Pago comprenderá única y exclusivamente los períodos indicados, debiendo la Municipalidad pagar conjuntamente con la cuota antes señalada, el pago del Convenio vigente conforme valor y reajustes que las partes acuerden.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de pago celebrado el 31 de Julio de 2015 entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, el cual establece los siguientes montos a cancelar:

- Periodo Agosto de 2010 a Diciembre de 2014, la Corporación de Asistencia Judicial R.M., reconoce haber recibido a su entera satisfacción la cantidad de \$ 2.079.990.
- Periodo Agosto de 2010 a Diciembre de 2014; la Municipalidad reconoce adeudar un saldo de \$ 32.832.170.
- Periodo Enero de 2015 a Julio de 2015, la Municipalidad reconoce adeudar la suma de \$ 4.611.040.

La forma de pago será:

Cuarto: La Municipalidad de se obliga a pagar el monto adeudado de \$ 37.443.210 en 36 cuotas mensuales y sucesivas de \$ 1.040.089 a contar del mes de Agosto de 2015, las que se deberán pagar dentro de los 5 primeros días de cada mes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE